



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2026

PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL CARGO DE ADMINISTRADOR(A)

CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES ANTIOQUIA

El Consejo de Administración del Conjunto Residencial Multifamiliares Antioquia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento de Propiedad Horizontal y la Ley 675 de 2001, se permite convocar a las personas interesadas en participar en el proceso de selección para proveer el cargo de Administrador(a) del Conjunto Residencial, bajo los principios de transparencia, mérito, igualdad, publicidad y selección objetiva.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Denominación del cargo	Administrador(a)
Naturaleza del cargo	Contrato laboral a término fijo por medio tiempo
Dependencia	Administración del Conjunto Residencial Multifamiliares Antioquia
Lugar de ejecución	Carrera 23 # 46A Sur – 15
Salario mensual medio tiempo	\$2.500.000
Duración estimada	Un (1) año
Número de vacantes	Una (1)

2. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL CARGO

Dirigir, coordinar y ejecutar la gestión administrativa, financiera, operativa y de convivencia del Conjunto Residencial, garantizando el adecuado funcionamiento de las áreas comunes, el cumplimiento de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, así como la correcta aplicación de la normatividad de propiedad horizontal.

3. FUNCIONES ESENCIALES

- ✓ Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración.
- ✓ Administrar los recursos financieros y operativos del conjunto.
- ✓ Supervisar contratos y personal operativo.
- ✓ Gestionar cartera y recaudo de cuotas de administración.
- ✓ Velar por el cumplimiento del Reglamento de Propiedad Horizontal.
- ✓ Atender solicitudes, peticiones y requerimientos de los residentes.
- ✓ Presentar informes administrativos y financieros periódicos.
- ✓ Coordinar actividades de mantenimiento, seguridad y convivencia.



4. REQUISITOS MÍNIMOS

Opción 1

Formación Académica: Título profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: Administración, Contaduría Pública, Economía y afines.

Experiencia: Experiencia mínima de dos (2) años en administración de propiedad horizontal o cargos similares.

Opción 2

Formación Académica: Título tecnológico en disciplinas académicas del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: Administración, Contaduría Pública, Economía y afines.

Experiencia: Experiencia mínima de tres (3) años en administración de propiedad horizontal o cargos similares.

Otros Requisitos

- ✓ Tarjeta o matrícula profesional vigente, cuando la ley lo exija.
- ✓ Manejo de herramientas ofimáticas.
- ✓ Manejo Programa contable DAYTONA INTERCLOUD.

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Las personas aspirantes deberán presentar la documentación completa en un único archivo PDF, debidamente organizada y foliada, dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria.

Documentos Obligatorios:

1. Hoja de vida actualizada con información de contacto vigente.
2. Copia legible del documento de identidad por ambas caras.
3. Copia de títulos académicos obtenidos:
 - ✓ Técnico.
 - ✓ Tecnológico.
 - ✓ Profesional.
 - ✓ Especializaciones.
 - ✓ Maestrías u otros estudios adicionales.
4. Tarjeta profesional o matrícula profesional vigente, cuando aplique.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha no mayor a treinta (30) días.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con fecha no mayor a treinta (30) días.
7. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con fecha no mayor a treinta (30) días.
8. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con fecha no mayor a treinta (30) días.



9. Certificado del Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional, con fecha no mayor a treinta (30) días.
10. Registro Único Tributario – RUT actualizado.
11. Certificaciones laborales relacionadas con experiencia en propiedad horizontal o cargos afines, las cuales deberán contener como mínimo:
 - ✓ Nombre de la entidad o conjunto residencial.
 - ✓ Cargo desempeñado.
 - ✓ Fecha de inicio y terminación.
 - ✓ Tipo de vinculación.
 - ✓ Firma y datos de quien expide la certificación.
12. Certificaciones o soportes de cursos, diplomados, seminarios o capacitaciones relacionadas con:
 - ✓ Propiedad horizontal.
 - ✓ Administración de empresas.
 - ✓ Contabilidad y finanzas.
 - ✓ Derecho.
 - ✓ Gerencia administrativa.
 - ✓ Resolución de conflictos y convivencia.
 - ✓ Seguridad y salud en el trabajo.
 - ✓ Gestión humana.
13. Declaración bajo gravedad de juramento en la que manifieste:
 - ✓ No encontrarse incurso(a) en causales de restricción o prohibición.
 - ✓ No tener procesos judiciales, administrativos, policivos, conflictos de convivencia pendientes relacionados con la propiedad horizontal, ya sea en calidad de demandante o demandado.
 - ✓ No tener conflictos de interés con la copropiedad.
 - ✓ Que la información aportada es veraz.

Nota 1:

- ✓ Únicamente serán evaluadas las propuestas y hojas de vida que presenten la totalidad de los documentos exigidos en la presente convocatoria, dentro de los plazos establecidos.
- ✓ Las postulaciones que se encuentren incompletas, presenten documentación faltante o no acrediten los requisitos mínimos exigidos, no continuarán en el proceso de selección.
- ✓ El Consejo de Administración podrá solicitar aclaraciones o documentación adicional durante el proceso de evaluación.

La documentación deberá remitirse al correo electrónico consejoantioquia2026@outlook.com, indicando en el asunto: **“Convocatoria Administrador(a) – Nombre del Aspirante”**.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA
Publicación de la convocatoria	15/05/2026
Inscripciones y recepción de documentos	Del 15/05/2026 al 19/05/2026
Verificación de requisitos mínimos	20/05/2026
Publicación de admitidos y Citación a entrevista	21/05/2026



Aplicación de entrevista	22/05/2026
Consolidación de resultados	25/05/2026
Publicación de resultados finales	26/05/2026
Suscripción del contrato	27/05/2026
Fecha de inicio del contrato	01/06/2026

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTOR	PUNTAJE
Formación académica adicional	30 puntos
Experiencia relacionada adicional	40 puntos
Entrevista	30 puntos
TOTAL	100 puntos

7.1. EVALUACIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

Puntaje máximo: Treinta (30) puntos.

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE
Curso o diplomado relacionado (mínimo 80 horas)	5 puntos
Especialización relacionada	10 puntos
Dos o más diplomados relacionados	10 puntos
Especialización en propiedad horizontal	15 puntos
Maestría relacionada	20 puntos
Posgrado adicional relacionado	30 puntos

Áreas relacionadas: Se considerarán estudios relacionados con:

- ✓ Propiedad horizontal.
- ✓ Administración de empresas.
- ✓ Contabilidad y finanzas.
- ✓ Derecho.
- ✓ Gerencia administrativa.
- ✓ Resolución de conflictos y convivencia.
- ✓ Seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Gestión humana.

Reglas de evaluación:

1. Solo se otorgará puntaje a la formación adicional que exceda el requisito mínimo habilitante.
2. Los estudios deberán estar finalizados y certificados por institución legalmente reconocida.
3. Los diplomados deberán acreditar intensidad horaria mínima de ochenta (80) horas.
4. Los puntajes no serán acumulables entre niveles equivalentes; se asignará el mayor puntaje acreditado.
5. Los certificados deberán contener:



- ✓ Nombre de la institución.
- ✓ Nombre del programa.
- ✓ Fecha de finalización.
- ✓ Intensidad horaria o título obtenido.
- 6. En caso de títulos obtenidos en el exterior, deberán presentarse debidamente convalidados conforme a la normatividad vigente.
- 7. El Consejo de Administración podrá verificar la autenticidad de los documentos aportados.

7.2. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL

Puntaje máximo: Cuarenta (40) puntos.

EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA	PUNTAJE
De 1 a 12 meses adicionales	5 puntos
De 13 a 24 meses adicionales	10 puntos
De 25 a 36 meses adicionales	20 puntos
De 37 a 48 meses adicionales	30 puntos
Más de 48 meses adicionales	40 puntos

Reglas de evaluación:

1. Solo se tendrá en cuenta la experiencia relacionada con:
 - ✓ Administración de propiedad horizontal.
 - ✓ Gestión administrativa de conjuntos residenciales.
 - ✓ Manejo financiero y operativo de copropiedades.
 - ✓ Contratación y supervisión de proveedores.
 - ✓ Atención a residentes y convivencia.
2. La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones laborales que contengan:
 - ✓ Nombre de la entidad o conjunto residencial.
 - ✓ Cargo desempeñado.
 - ✓ Fecha de inicio y terminación.
 - ✓ Firma de quien expide la certificación.
3. No se aceptarán certificaciones incompletas.
4. La experiencia simultánea solo será contabilizada una vez para efectos de puntuación.
5. El Consejo de Administración podrá verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas.

7.3. EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA

Puntaje máximo: Treinta (30) puntos.

FACTOR A EVALUAR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Conocimiento en propiedad horizontal	Manejo de la Ley 675 de 2001, reglamento interno y funciones administrativas	8 puntos
Habilidades comunicativas	Claridad, expresión verbal, escucha y manejo de situaciones	6 puntos



Resolución de conflictos	Capacidad para atender y solucionar situaciones de convivencia	6 puntos
Liderazgo y toma de decisiones	Capacidad de coordinación, organización y dirección	6 puntos
Presentación y actitud profesional	Puntualidad, disposición, ética y actitud durante la entrevista	4 puntos
TOTAL		30 puntos

Metodología: La entrevista será realizada por el Consejo de Administración.

1. Cada integrante asignará un puntaje individual conforme a los criterios establecidos.
2. El puntaje final corresponderá al promedio de las calificaciones otorgadas por los evaluadores.
3. La entrevista podrá realizarse de manera presencial o virtual, según lo determine el Consejo de Administración.
4. La inasistencia injustificada a la entrevista generará la exclusión del proceso de selección.

8. RESTRICCIONES Y/O PROHIBICIONES

No podrán participar en el presente proceso de selección ni ser designadas para el cargo de Administrador(a) las personas que se encuentren incurso en las siguientes causales:

- ✓ Ser residente, propietario o tenedor a cualquier nivel de inmueble en el Conjunto Residencial Multifamiliares Antioquia.
- ✓ Tengan antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales vigentes que impidan el ejercicio del cargo.
- ✓ Mantengan conflictos de interés con la copropiedad, el Consejo de Administración o la Revisoría Fiscal.
- ✓ Sean miembros activos del Consejo de Administración o de la Revisoría Fiscal del conjunto residencial.
- ✓ Tengan vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con integrantes del Consejo de Administración o Revisoría Fiscal.
- ✓ Hayan sido sancionadas por incumplimientos contractuales relacionados con administración de propiedad horizontal.
- ✓ Tener procesos judiciales, administrativos, policivos, conflictos de convivencia pendientes relacionados con la propiedad horizontal, ya sea en calidad de demandante o demandado.

Nota 2:

- ✓ La persona aspirante deberá manifestar bajo gravedad de juramento, con la presentación de su hoja de vida, que no se encuentra incurso en ninguna causal de restricción o prohibición.
- ✓ Si con posterioridad a la selección se evidencia la existencia de una restricción o prohibición, el Consejo de Administración podrá revocar la designación o dar por terminado el contrato, según corresponda.



9. CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo de la propuesta y exclusión del proceso de selección las siguientes:

1. Presentar la documentación fuera del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria.
2. No aportar la totalidad de los documentos exigidos en la presente convocatoria.
3. Presentar documentación ilegible, incompleta, alterada o sin las firmas requeridas.
4. No acreditar los requisitos mínimos de formación académica o experiencia exigidos para el cargo.
5. Presentar títulos académicos, certificaciones laborales o documentos que no puedan ser verificados o que contengan inconsistencias.
6. Aportar información falsa, adulterada o fraudulenta en cualquier etapa del proceso.
7. No acreditar experiencia relacionada con administración de propiedad horizontal o cargos afines.
8. No presentar tarjeta profesional o matrícula profesional vigente, cuando sea exigida legalmente para el ejercicio del cargo.
9. Encontrarse incurso en alguna causal de restricción o prohibición.
10. Presentar antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales vigentes que impidan el ejercicio del cargo.
11. Tener vínculos o conflictos de interés con integrantes del Consejo de Administración o Revisoría Fiscal que comprometan la transparencia del proceso.
12. Presentar certificaciones laborales sin fechas claras o sin identificación de quien las expide.
13. No asistir a la entrevista programada sin justificación previa aceptada por el Consejo de Administración.
14. Suplantar identidad o intentar influir indebidamente en cualquier etapa del proceso de selección.
15. Intentar ejercer presión, ofrecimientos, dádivas o cualquier conducta que afecte la transparencia e imparcialidad del proceso.
16. Presentar múltiples propuestas a nombre propio o mediante terceros para el mismo proceso.
17. Incumplir las instrucciones establecidas en la presente convocatoria respecto a forma de presentación, medio de envío y organización de la documentación.
18. No atender dentro del plazo establecido las solicitudes de aclaración o subsanación realizadas por el Consejo de Administración, cuando haya lugar.
19. Renunciar voluntariamente al proceso de selección después de presentada la postulación.

Nota 3:

- ✓ Las causales de rechazo podrán verificarse en cualquier etapa del proceso de selección, incluso con posterioridad a la publicación de resultados.
- ✓ La configuración de cualquiera de las causales anteriormente señaladas dará lugar a la exclusión inmediata del aspirante, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
- ✓ El Consejo de Administración se reserva el derecho de verificar la autenticidad y validez de toda la información y documentación aportada por los aspirantes ante las entidades competentes.

10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán publicados mediante comunicación oficial del Consejo de Administración y/o en los medios definidos por la copropiedad.



11. DISPOSICIONES FINALES

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en este documento.

El Consejo de Administración podrá declarar desierto el proceso cuando:

- ✓ No se presenten aspirantes que cumplan los requisitos.
- ✓ Ninguna propuesta satisfaga las necesidades de la copropiedad.

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Conjunto Residencial Multifamiliares Antioquia 2026 -2027